COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

Mariano Roque Alonso, 22 de junio de 2023

DECLARACION JURADA

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/23 "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS Y BATERIAS PARA LAS DDSSCC DEL COMANDO LOGISTICO" - ID Nº 421432.-

EMPRESA ADJUDICADAS	RUC Nº
ALMA DISTRIBUIDORA DE PATRICIA NOEMI GONZALEZ DE ORTIZ	1797784-3
COMERCIAL MANOS PARAGUAYAS DE ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES	4731136-3
IMPERIO GROUP S.A.	80078669-6
MARCIANO ARIEL ESPINOLA LOPEZ	2338119-1

En representación del COMANDO LOGISTICO como Jefe de Dpto. de la UOC N° 5, bajo mi exclusiva responsabilidad justifico por el cual no se llegó a ajustarse a lo establecido en el Decreto N° 7434/11 Art 34; garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la Ley 2051/03, la formalización del contrato solo podrá ser concluida por la convocante una vez vencido el plazo establecido (10) días hábiles en la normativa para la interposición de recurso de protesta. - De conformidad al informe de evaluación elaborada por el Comité de Evaluación recomendando la adjudicación a las empresas mencionadas en el párrafo anterior Numeral 1-2-3, por cumplir las ofertas con las condiciones Legales, Financieras y Técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, demostrar la mejor calificación y capacidad necesaria para ejecutar los contratos de provisión, y por constituir los precios más bajos y razonables conforme a los vigentes en el mercado del rubro y convenientes para la institución.

- Se procedió la formalización y firma de los contratos antes del tiempo establecido en cuanto a la necesidad de adquirir los artículos eléctricos que son de suma necesidad para realizar trabajos de mantenimiento de las dependencias del Comando Logístico y sus distintas Direcciones Componentes, así también para adquirir baterías y de este modo mantener operativos a los vehículos de las mismas.

- Cabe señalar que la formalización del contrato se realizó conforme al acuerdo bilateral entre las partes.

* En justificación a lo que dicta el **Art. 36° Plazo para la Formalización de Contratos** de la Ley 20151/03 de Contrataciones Públicas, "*Toda adjudicación obligará a la Convocante y a la persona en quien hubiere recaído la adjudicación, a formalizar el contrato respectivo dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación*".-

* En justificación al **ARTÍCULO 3° Del Plazo para Formular Protestas y la Emisión de Códigos de Contratación (CC)**, de la **Resolución DNCP N° 3893/20** "POR LA CUAL SE REGULA LA EMISIÓN DE LOS CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN" y QUE DICTA LO SIGUIENTE: ... A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N° 2051/03, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones:

a) Cuando la convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalada generaría un daño o perjuicio al interés público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud. -

En espera a una respuesta favorable lo saludo respetuosamente.-

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES CENTRO FINANCIERO N° 5 DPTO. DE UOC COMANDO LOGISTICO

RAFAEL VELAZQUEZ CHAMORRO
TCNEL DCEM – JEFE UOC N° 5